

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 08/09/2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICION N° 001 AL CONTRATO N°203 DE 2018	Versión: 00	Página 1 de 1

ADICION N°. 001 AL CONTRATO N° 203 DEL 2018

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: KISSIE HERLINA ARCHBOLD ROBINSON
OBJETO: APOYO A LA GESTION
VALOR: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$4.663.232.00) MCTE
PLAZO: DOS (2) MESES

La suscrita, **CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 40.986.399, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretaria General (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargada mediante Decreto No. 0404 del 18 de septiembre de 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **KISSIE HERLINA ARCHBOLD ROBINSON**, Identificado con la cédula de ciudadanía número 1.120.980.488 expedida en Providencia Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar adicional No 001 al Contrato No 203 de 2018, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A). Que entre las partes se celebró el contrato No. 203 de 2018, cuyo OBJETO: EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios en la Secretaria General. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** Obligaciones de Auxiliar de apoyo a Grupo TIC: 1). Recibir y efectuar llamadas telefónicas a través del conmutador principal de la Entidad. 2). Realizar un adecuado manejo de la gestión documental y los archivos del Grupo TIC. 3). Recepción y seguimiento ocasional a reportes de fallas (incidencias) en la operación de los servicios tecnológicos. 4). Participar en las reuniones y en todas las sesiones de capacitación que se requieran. 5). Apoyo a la gestión del Grupo TIC de la Entidad. 6). Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la política de seguridad de la información de la institución y la política de calidad. 7). Realizar un informe mensual de sus actividades. 8). Realizar informe final que contenga el resumen sus actividades durante el periodo contractual. B) que en aras de garantizar la adecuada gestión y prestación del servicio del Grupo TIC, Secretaria General, se hace necesario realizar adición al contrato 687 de 2018, teniendo en cuenta que el contratista ha venido cumpliendo cabalmente el objeto contractual. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar en valor y plazo al Contrato No 203 de 2018. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor del presente adicional es de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$4.663.232.00) MCTE**. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Dos Millones Doscientos Un Mil Setecientos Quince Pesos (\$2.201.715.00) M/CTE, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario General y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** Adiciónese la cláusula quinta del contrato N°203 del 2018, el termino del presente adicional es de Dos (2) meses. **CLAUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Departamento pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal 03-1-151-20 Remuneración Servicios Técnicos, de conformidad con el

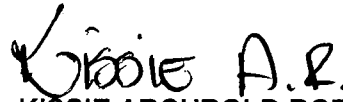
Página 2 de 2 "Continuación Contrato Adicional No 001 al Contrato 203 de 2018

certificado de disponibilidad presupuestal No. 3451 del 25 de junio de 2018, expedido por el profesional Especializado encargado por el Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento.

CLAUSULA SEXTA: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No 203 de 2018 continúan vigentes y se entiende incorporada a la presente adición N° 001 al contrato N° 203 del 2018.

CLAUSULA SEPTIMA: El presente adicional se considera perfeccionado con las firmas de las partes y Para su ejecución se requiere Registro Presupuestal. Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los veinticinco (25) días del mes de junio de Dos Mil Dieciocho (2018).


CLAUDIA MENDOZA HERRERA
Secretaria General (E)


KISSIE ARCHBOLD ROBINSON
El Contratista